



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

11 de marzo de 2022

VISTO:

Lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente en su CAPITULO XXI, Artículo 212° que determina la percepción de una Contribución Especial para la **ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTE**,

Que el hecho imponible de la citada contribución tiene por finalidad crear un fondo disponible para que la mencionada institución pueda afrontar cada uno de los gastos que lleva mantener en actividad los cuarteles de Bomberos de Monte y Abbott y sus equipamientos de logística e infraestructura que se ve reflejado directamente en la eficiente prestación de los servicios que brindan a toda la comunidad en forma voluntaria, solidaria y desinteresada, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Impositiva vigente establece el valor de la mencionada contribución el cual se percibe por cada partida inmobiliaria y por bimestre conjuntamente con las Tasas de Servicios Generales Urbanos y Suburbanos y Rurales,

Que de acuerdo al informe suministrado por la Contaduría Municipal correspondiente al ESTADO DE EJECUCION DE RECURSOS AFECTADOS existe disponibilidad al 11/03/2022 en el rubro citado por la suma de **Pesos SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y SIETE con 52/100 (\$650.057,52)**, de acuerdo al siguiente detalle:

35.1.01.35 – Contribución Especial Bomberos –

Que es intención de este Ejecutivo Municipal transferir los fondos precedentemente consignados a favor de la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTE, a fin de dar cumplimiento al objetivo para la cual fue creada la mencionada contribución,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otorgar a favor de la **ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTE**, un subsidio por la suma de Pesos **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y SIETE con 52/100 (\$650.057,52)**, correspondientes al saldo disponible al 11/03/2022 en el ESTADO DE EJECUCION DE RECURSOS AFECTADOS emitido por la Contaduría Municipal, en el rubro "CONTRIBUCION ESPECIAL para la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTE" percibido de acuerdo a lo determinado por el CAPITULO XXI Art. 212° de la Ordenanza Fiscal y CAPITULO XX Art. 67° de la Ordenanza Impositiva, destinado a afrontar gastos que lleve mantener en actividad los Cuarteles de Bomberos de Monte y Abbott y sus equipamientos de logística e infraestructura a fin de colaborar con la eficiente prestación de los servicios que brindan a toda la comunidad en forma voluntaria, solidaria y desinteresada, con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 01 – Categoría Programática 01.03 – 5.1.7.0. "Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°497

Dr. José María Palcamello
Secretaría de Intendencia Municipal
Intendencia Municipal de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte